IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

EDICTO. Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales, ejercicio 2027.

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2026 aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales para su aplicación durante el ejercicio 2027.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Ingresos de este Ayuntamiento, sito en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido Acuerdo Plenario, en los términos que a continuación se indican:

Único.—Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales, modificando las tarifas y articulado en el importe y forma que figuran en los correspondientes desarrollos adjuntos a la propuesta, que figuran unidos al expediente de razón, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2027, correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

2. Impuestos:
   N.º 2.01: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. Tasas:
   N.º 3.01: Tasa por expedición de documentos administrativos o tramitación de comunicaciones previas.
   N.º 3.04: Tasa por licencias urbanísticas o por actos de control o comprobación de declaraciones responsables.
   N.º 3.05: Tasa por el servicio de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
   N.º 3.06: Tasa por tramitación ambiental de apertura de establecimientos y licencia de apertura, y por actos de control o comprobación de declaraciones responsables de zanjas, espectáculos públicos y actividades recreativas.
   N.º 3.09: Tasa por la prestación de los servicios inmovilización, recogida de vehículos de la vía pública, su traslado y depósito.
   N.º 3.50: Tasa sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por vehículos.

4. Precios públicos:
   A) Ayuntamiento:
      N.º 3.63: Precio Público por la prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativas.
   B) Fundación Municipal de Servicios Sociales:
      N.º 2: Precio Público por la prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativas para niños/as y jóvenes con capacidades diversas.
   C) Patronato Deportivo Municipal:
      N.º 2: Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales.
      N.º 3: Precio Público por publicaciones y entradas a los espectáculos deportivos organizados por el Patronato Deportivo Municipal.
      N.º 4: Precio Público para cursos y actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal.

Cód. 2026-08357

D) Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular:

N.º 1: Precio público para los cursos, talleres, seminarios y congresos organizados por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.

N.º 4: Precio público por la gestión de cesión, alquiler o utilización de reproducción del patrimonio municipal adscrito a la Fundación, por alquiler de locales y espacios en los museos municipales, y por cesión de espacios de uso público en el Centro de Cultura Antiguo Instituto y Escuela de Comercio.

5. Clasificación de vías públicas por categorías a efectos de aplicación de tributos y precios públicos.

6. Clasificación de vías públicas por categorías a efectos de aplicación del impuesto sobre actividades económicas.

Gijón/Xixón, a 9 de octubre de 2026.—La Secretaria del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.—Cód. 2026-08357.

Cód. 2026-08357